

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (anexo.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

SILENCIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

Segunda sección.

Número 2.139.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Don José Ledesma y Serra, Secretario de la Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Murcia.

Certifico: Que en las oficinas de mi cargo obra el documento del contenido litoral siguiente:

«Acta de la constitución de la Junta provincial del Censo electoral de Murcia.—En la ciudad de Murcia á veinte de Septiembre de mil novecientos siete y hora de las diez y cincuenta minutos, se reunieron en el salón de vistas de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Audiencia y de la Junta provincial del Censo, D. Cristóbal Gironés, los Sres. Don Salvador Martínez Moya, D. Ramiro Conde Souleret, D. Juan Pérez Martínez, D. Joaquín Fabregat, Don Vicente Pérez Callejas, D. Mariano Palarea, D. Enrique Guillamón, Don Federico Gómez Cortina, D. Manuel Martínez Espinosa, D. Mariano Muñoz, D. Miguel Angel Guardiola, Don Jesús Paredes Pérez, D. Juan José Carmona, D. Domingo Martínez Ca-

ravaca, D. Roque Novella Royuela, D. Isidoro de la Cierva, D. José Sánchez Lafuente, D. Venancio Cañada, D. Agustín Hernández del Aguila, D. Antonio López Gómez, D. Mariano Gambín, D. José Nicolás Forcas, D. Alfonso Vidal Fernández y Don Juan Martínez Barreda.—Por el infrascrito Secretario, de orden del señor Presidente se dió lectura á los artículos once, doce y trece de la ley de ocho de Agosto del corriente año, á las Reales órdenes de veintiséis del mismo mes y de diez y seis del actual y á la convocatoria inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, de diez del presente mes.—A continuación dispuso el mismo señor Presidente se diese lectura á la lista de señores Vocales y Suplentes que componen esta Junta y son los siguientes: Vocales.—D. Andrés Baquero Almansa, Director del Instituto General y Técnico, D. Salvador Martínez Moya, Decano del Colegio de Abogados, D. Ramiro Conde Souleret, Notario con residencia más antigua en esta ciudad, D. Juan Pérez Martínez, designado por la Junta provincial de Reformas Sociales, D. Joaquín Fabregat, Jefe de trabajos estadísticos, dependientes del Instituto Geográfico, D. Vicente Pérez Callejas, Director Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, D. Mariano Palarea, Presidente del Circulo Católico de Obreros, D. Enrique Guillamón, Presidente de la Liga de Propietarios, D. Federico Gómez Cortina, Presidente del Colegio de Farmacéuticos, D. Manuel Martínez Espinosa, Presidente del Colegio provincial de Médicos, D. Mariano Muñoz, Presidente de la Asociación de obreros panaderos, D. Miguel Angel Guardiola, Presidente de la Asociación de obreros zapateros, D. Jesús Paredes Perea, Presidente del gremio de obreros albañiles de Murcia, D. Juan José Carmona, Presidente de la Asociación de labradores titulada «San Miguel» y D. Domingo Martínez Caravaca Presidente de la Asociación de oficios varios.—Suplentes.—Don Roque Novella y Royuela, Vice-Director del Instituto general y Técnico, D. Isidoro de la Cierva, primer diputado de la Junta del Colegio de Abogados, D. José Sánchez Lafuente, Notario de esta capital, D. Joaquín Payá López, Vocal de la Junta de reformas sociales, D. Venancio Cañada, Subjefe de la oficina de trabajos Estadísticos, dependiente del Instituto Geográfico, D. Agustín Hernández del Aguila, por el Vice-Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, D. Ricardo Sánchez Madrigal, Vicepresidente del

Circulo Católico de Obreros, D. Rosendo Alcazar González Zamorano, Vicepresidente de la Liga de Propietarios, D. Antonio López Gómez, Vicepresidente del Colegio de Farmacéuticos, D. Arturo Masoti, Vicepresidente del Colegio provincial de Médicos, D. Mariano Gambín, Vicepresidente de la Asociación de obreros panaderos D. Alfonso Vidal Fernández, Vicepresidente del gremio de obreros albañiles, D. Juan Cánovas Sánchez, Vicepresidente de la Asociación de labradores titulada «San Miguel» y D. Juan Martínez Barreda, Vocal de la directiva de la Asociación de oficios varios.—No habiendo asistido el vocal D. Andrés Baquero Almansa, invitó el señor Presidente á que entrara á formar parte de la Junta á su suplente D. Roque Novella Royuela, Vice-Director del Instituto general y Técnico, llamado á sustituirle por razón de su cargo, después de lo cual significó el repetido Sr. Presidente, que posesionados de los cargos y no siendo precisos sus servicios en la presente sesión, podían retirarse los demás señores suplentes, como así se verificó.—Acto seguido manifestó el precitado Sr. Presidente que con arreglo á lo preceptuado en el artículo once de la ley, correspondía ejercer el cargo de primer Vicepresidente al Sr. D. Andrés Baquero, como Director del Instituto general y Técnico de esta capital y segundo Vicepresidente al Sr. don Juan Pérez Martínez, Vocal designado por la Junta provincial de reformas sociales; de cuyos cargos quedaron también posesionados.—El mismo Sr. Presidente declaró constituida en la forma referida la Junta provincial del Censo electoral de Murcia y reclamó el decidido apoyo de los señores que la componen para llevar á cabo las variadas y delicadas operaciones que le están impuestas. Contestóle el señor Pérez Callejas dando las seguridades del buen deseo que á todos anima para cumplir su cometido y la satisfacción que les producía verse bajo la presidencia de persona tan ilustrada y discreta como la que ocupaba aquel cargo. En el mismo sentido se expresó el Sr. Martínez Moya. El Sr. Pérez Martínez usó de la palabra significando que hecho su nombramiento por la Junta provincial de reformas sociales antes de que se publicase la Real orden de diez y seis del actual, no había tenido dificultad en aceptar el cargo; pero que después de conocido el párrafo octavo de dicha Real orden, creía que ni él ni el suplente nombrado Sr. Payá, tenían condiciones para pertenecer á esta

Junta. En vista de esta manifestación se acordó dirigirse al Sr. Presidente de la Junta provincial de Reformas sociales, para que tenga cumplido efecto lo declarado en la precitada disposición.—El Sr. Martínez Espinosa, hizo presente que la Real Academia de Medicina se vé privada de representación en esta Junta, á su juicio sin razón, y pedía que se le diese entrada con la categoría que le corresponde.—El Señor Presidente manifestó que esta clase de reclamaciones tenía su tramitación especial á la que podían acudir los interesados, no siendo el asunto materia de resolución de esta Junta.—A propuesta del mismo Sr. Presidente, se acordó que cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de veintiséis de Agosto último, se publique el acta de constitución en el *Boletín oficial* de la provincia, y se remitan certificaciones de dicho documento á la Junta Central del Censo y además al editor del mismo periódico.—También se acordó que por ahora las sesiones que haya de verificar esta Junta se celebren en el salón de vistas de la Audiencia provincial.—Por último el repetido Sr. Presidente manifestó que siendo treinta y dos los pueblos que tenían constituidas Juntas de Reformas sociales, según los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador, solo doce han comunicado los nombramientos de los individuos que han de presidir las respectivas Juntas municipales, y que representando ésto el trámite preliminar para la constitución de dichos organismos, entendía procedente se acordara dirigir una circular á los morosos para que inmediatamente verifiquen y comuniquen aquellos nombramientos. Así quedó acordado por unanimidad.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos; extendiéndose la presente acta que firma conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Cristóbal Gironés.—José Ledesma.—Rubricado.»

Lo inserto corresponde fielmente con su original á que me remito. Para que conste y remitir para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta y el sello de la misma, en Murcia á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—José Ledesma.—V.º B.º: Cristóbal Gironés.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan.

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Sh. vecindad.
17.416	San Juan.	Demarcac. ^o	12	Cabezo de la Cuesta de la Beniján Piedra.	Murcia.	Murcia.	Juan Antonio Martínez.				
17.474	Alejandro Dumas.	Id.	28	Cabezo del Charco.	Escobar.	Fuente-al. ^o	Miguel Tovar Yáñera.		Castelar.	Sociedad J. Jorquera é hijo.	Cartagena.
17.480	Virgen María de los Auxilios.	Id.	20	Umbria Sierra de la Cabeza.		Cieza.	Antonio Galindo.		Rosicler.	Sociedad J. Jorquera é hijo.	Id.
17.493	Santa Marcelina.	Id.	48	Lo de Callejas.		Cotillas.	Bernardo Lucerga Bonete.		Dallia.	Anselmo Bañón.	Murcia.

Murcia 18 de Septiembre de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.538.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doscientas veintitres pertenencias para la mina denominada *Miguel Zapata*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje denominado La Fausilla, Cabezo de la Campana y otros, diputación de Alumbres, Escombreras y Santa Lucia; lindando por N. con las minas «S. Manuel», «Nuevo Santo Domingo», «Nuevo Colón», «Lysistrata», «Juanita» y «La Brisa»; por E. con las referidas minas «Juanita», «Lysistrata», «Nuevo Santo Domingo», «San Manuel» y «Blanquita Manzanares»; por el S. con «Josefina», «Ginesa» y «Mi Suerte», y por O. con «Mi Suerte», «Filomena», «San Pedro» y «San Emilio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la referida mina «Lysistrata», núm. 16.940; y desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a O. 300; 2.^a á 3.^a N. 100; 3.^a á 4.^a O. 200; 4.^a á 5.^a S. 100; 5.^a á 6.^a O. 200; 6.^a á 7.^a S. 700; 7.^a á 8.^a E. 900; 8.^a á 9.^a S. 200; 9.^a á 10.^a E. 700; 10.^a á 11.^a N. 900; 11.^a á 12.^a O. 200; 12.^a á 13.^a N. 500; 13.^a á 14.^a O. 200; 14.^a á 15.^a N. 300, y de 15.^a á punto de partida O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Septiembre de 1907.—Antonio Belmar.

Número 2.100.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.537.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Martínez Tomás, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Ana y María*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado de Escombreras, diputación del mismo nombre; lindando por N. propiedad de D. Luis Angosto; Sur Herederos de Francisco Barcelona, y por los demás vientos propiedad de los herederos de Alfonso Martínez Hernández; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación que se hará en la cúspide de un pequeño cabezo que se halla en el sitio denominado Baldevino, y se medirán al N. magnético 250 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a E. 200; 2.^a á 3.^a S. 500; 3.^a á 4.^a O. 400; 4.^a á 5.^a N. 500, y 5.^a á 1.^a E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Septiembre de 1907.—Antonio Belmar.

Número 2.131.

Edicto

Don Manuel Túrrez y Uria, primer Teniente del undécimo Regimiento montado de Artillería de Campaña y Juez instructor del expediente de inutilidad que se instruye al recluta que fué de este Regimiento Pedro Muñoz Romera, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á dicho individuo, de oficio jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el Regimiento expresado en esta ciudad de Valencia, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete.—Manuel Túrrez.

Quinta sección.

Número 2.083.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 12.^a, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Totana, Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Conclusión de la relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños y explotadores de minas en esta provincia por impuesto de explotación en el actual trimestre.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
372	47	Lucera.	Cartagena.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Hierro	100
4.893	16.940	Lysistrata.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.000
750	6.949	San Lorenzo.	La Unión.	Luis Salmerón.	Zinc.	400
862	60	Loca del Capellán.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	300
2.285	13.568	La Luna.	Aguilas.	Manuel Fernández.	Hierro.	100
4.822	26.811	Luciana.	Murcia.	Luciano Brun.	Cobre.	60
404	469	Maria Dolores.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	60
400	1.238	Mendigorra.	Id.	Julio Soler.	Id.	200
399	444	Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Hierro.	100
419	1.320	Monte Carmelo	Id.	Federico Moreno.	Id.	300
426	72	Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	300
397	165	Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Plomo.	60
409	276	Milagros.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	60
393	133	Murcia.na.	Id.	Francisco Cárceles.	Id.	60
636	2.810	Manolita.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	400
859	13.816	La Morena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.000
739	2.571	Montaña.	Id.	Manuel Eguarquiza.	Plomo.	60
390	182	Mariana.	Id.	José Estrella.	Hierro.	300
406	25	San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	400
405	1.820	Marte.	Id.	José Jiménez.	Id.	300
394	414	Matilde.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	60
402	597	Matilde.	Id.	Sociedad Legalidad.	Id.	60
1.335	2.567	Mira y Vete.	Aguilas.	Enrique Francin.	Id.	60
3.735	14.741	Mi Esperanza.	Lorca.	Sociedad Sierra Enmedio.	Id.	60
2.019	1.257	San Miguel.	Id.	Joaquin Plañiol.	Id.	60
4.809	16.903	Mi Angeles.	Id.	Justo Chacano.	Id.	60
1.584	3.548	Santa Maria.	Murcia.	Sres. W. Elhers.	Id.	60
416	1.400	San Manuel.	Cartagena.	Federico Moreno.	Id.	60
433	57	Neptuno.	Id.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	200
434	»	Nación Española.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	60
442	2.276	Navidad.	Id.	Alfonso Carrión.	Id.	60
446	560	Oriolana.	Id.	José Avilés.	Hierro.	400
3.200	12.760	Otro San Rafael.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.400
449	1.056	Oriolensa.	Id.	Sociedad Mercedes.	Plomo.	60
447	151	Olivares.	Id.	Antonio Lanzarote.	Hierro.	1.000
3.428	13.570	Ondusman.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
445	65	Observación.	Id.	Guillermo Burgueros.	Id.	100
3.276	13.177	Oquendo.	Lorca.	Manuel Fernández.	Plomo.	100
476	2.696	Virgen del Pilar.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Id.	200
481	103	Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	60
243	2.687	Progreso.	Id.	José María Diaz.	Blenda.	100
457	512	Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	600
640	5.186	San Pablo.	Id.	Sres. W. Elher.	Id.	600
653	2.179	El Progreso.	Id.	Miguel Romera.	Id.	100
472	5.800	Presentación Legal.	Id.	Juan Garcia.	Id.	200
491	1.376	Pobrecita.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	100
477	952	Príncipe Alfonso.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	100
462	290	Pozo Roboán.	Id.	El mismo.	Id.	60
479	»	Previsión.	Id.	Lucas Urrea.	Id.	60
466	890	Purísima Concepción.	La Unión.	Sociedad La Triple.	Id.	60
455	78	Paulina.	Id.	Miguel Flores.	Id.	60
500	203	Primera.	Id.	Sociedad El Fraile.	Plomo.	60
459	43a	Paraíso.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	100
671	5.487	El Planeta.	Id.	Gabriel Tortosa.	Plomo.	200
458	120	San Pedro.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	60
4.880	16.984	Palomar.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	60
1.571	3.405	Querubín.	Id.	Los mismos.	Id.	60
613	455	Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Plomo.	100
530	711	San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
526	5.218	Rómulo.	Id.	La misma.	Id.	1.600
540	2.116 y 2.515	Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	200
533	603	Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	300
517	4.918	San Rafael.	Id.	Justo Aznar.	Id.	60
2.951	12.252	Revuelta.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
3.860	13.802	La Rubia.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.000
723	379	San Ramón.	Id.	Antonio Moreno.	Id.	100
526	119	Robustiana.	La Unión.	Matias Fernández.	Id.	100
528	305	Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Id.	400
511	71	Relámpago.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	500
832	8.894	Revolución.	Id.	Anselmo Plazas.	Plomo.	300
541	14.639	Risueña.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	200
535	1.183	Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
1.057	2.602	Santa Rita.	Lorca.	Mateo Morales.	Id.	100
1.052	2.475	San Rafael.	Id.	Agustin Grrrido.	Plomo.	60
2.302	10.369	Repetida.	Murcia.	Sres. Barringtons.	Hierro.	100
543	6.126	Samuel.	Cartagena.	Juan Martinez.	Plomo.	200
554	1.063	Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	800
496	98	Segunda Paz.	Id.	La misma.	Plomo.	1.600
248	71	Segunda Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	100
541	2.518	San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
538	4.730	Sebastopol.	Id.	El mismo.	Plomo.	200
569	1.595	San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	Hierro.	200
706	1.545	Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	200
156	1.477	Salvadora.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
486	5.672	San Sebastián 1.º	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	60
773	7.121	Soledad.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
2.018	428	Sin Igual.	Cartagena.	Isidoro Mínguez.	Hierro.	300
627	2.529	Segundo Pensamiento.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	60
340	6.829	Segundo San Jorge.	Id.	Julio Soler.	Id.	300
548	2.476	Serena.	La Unión.	Miguel Zapata.	Id.	100
544	735	Serraua Vicenta.	Id.	Antonio Martínez.	Id.	200
4.711	14.027	Samuel.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	100
242	923	Segunda Emilia.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	100
3.773	14.388	Siglo XX.	Aguilas.	Hermógenes Fructuoso.	Plomo.	300
3.690	13.930	Segunda Esperanza.	Lorca.	Juan García.	Azufre.	60
573	168	Tábano.	Cartagena.	Ramón Pérez.	Hierro.	100
578	4.512	Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	100
581	220	Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	200
579	192	Tomasa.	La Unión.	Gregorio Conesa.	Id.	100
241	982	Tercera Esperanza.	Id.	Miguel Flores.	Id.	200
590	154	Santa Teresa.	Id.	Antonio Campoy.	Id.	100
582	6.776	Templarios.	Id.	Sociedad Cinco Amigos.	Plomo.	60
572	1.154	Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	300
574	237	Torrente.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
4.212	14.739	Tirlineas.	Id.	Pedro Martínez.	Id.	100
724	2.426	Teresito.	Id.	Pedro Marin Pagán.	Id.	600
4.413	2.160	Triunfo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	17.000
1.329	523	Talia.	Id.	Pio Wandosell.	Id.	600
3.129	2.595	Triunfo de la Cruz.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	400
1.076	12.579	Tolosa.	Id.	Mateo Morales.	Id.	300
3.904	2.827	Tórtola.	Aguilas.	Albam Rombaud.	Id.	300
607	9.473	Victoria y Joaquina.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Id.	400
3.361	4.035	Volfrain.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
529	1.123	Ventura.	Id.	José Gómez.	Id.	400
588	421	Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
591	17	Usurpación.	Id.	Sociedad El Trueno.	Id.	800
608	562	San Valentin.	Id.	Joaquín Peñalver.	Id.	200
598	2.014	Wasington.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
4.892	15.785	La Unión.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.200
4.894	16.941	Viejecita.	Id.	El mismo.	Id.	1.200
4.401	1.232	Usurpada.	Mazarrón.	José Esparza.	Plomo.	100
1.293	2.757	La Vista.	Aguilas.	Antonio Gabarrón.	Id.	60
3.895	15.090	Unión Franco-Española.	Lorca.	Bernardo Greciert.	Hierro.	200
3.409	14.050	Verdadera Resurrección.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	100
610	283	Zurbano.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Id.	1.600
TOTAL.						167.040

NOTA. La fijación previa que antecede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, quedará nula para los que presenten relación de productos, aunque sea negativa, y será subsistente para los que falten a este requisito. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados. Murcia 16 de Septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Sexta sección.

Número 2.047.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Urbanización de terreno.

Presentados por Don Antonio Hernández García, la memoria y plano parcelario del terreno de su pertenencia que dedica a nuevas edificaciones, situado en diputación del Plan, en los ensanches del barrio de «Los Dolores», quedan los expresados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, a objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse contra aquel proyecto.

Cartagena 7 de Septiembre de 1907.—Luis de Aguirre.

Número 2.122.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ALAMO

Don Pedro Navarro Gómez, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para la recaudación de débitos a favor del Pósito de Labradores de esta villa:

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se rela-

cionan, pertenecientes a D. José Albaladejo Bacza, de estos vecinos, por débitos a los expresados fondos, en la forma siguiente:

Pesetas.

Una casa de habitación y morada, sin número, que mide doce varas de fondo por doce de frente, consta de cuarenta y ocho vigadas tejadas, y está situada en diputación de Almagros, de este término; en pesetas 4.300 »

Para conocimiento general se advierte la subasta hecha mérito se efectuará en estas Casas Consistoriales el día 27 de Septiembre actual, de diez a once de su mañana; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de valoración.

El deudor puede librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

Los títulos de propiedad que existen estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigirse otros, siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de escritura é inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

El rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo relacionado, según disponen los artículos 94 y 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, como asimismo

entregarán el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la expresada subasta como fianza provisional.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos ya citados.

Fuente-Alamo 14 de Septiembre de 1907.—El Agente, Pedro Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Hernández.

Número 2.123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Formado el padrón industrial de este término municipal para el año 1908, cuya rectificación se ha practicado conforme al art. 63 del reglamento de 13 de Julio de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones pertinentes que puedan producir por los contribuyentes interesados.

Blanca 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Jesús Molina.

Número 2.125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Santiago Alarcón Gómez, Alcalde de esta villa de Pinatar.

Hago saber: Que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y de-

más vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios o locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad a lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Pinatar 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Alarcón.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde un a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.701.750 ⁷¹
Imposiciones durante la semana.	»	223.445 ³⁰
Suma.	»	6.925.195 ⁷⁴
Reintegros.	»	290.307 ²⁹
Saldo.	»	6.634.888 ⁴⁵

MURCIA=Tip. de Juan Hernández